

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2154

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE en un solo sentido de circulación vehicular para la calle Belgrano, en el tramo comprendido entre las calles Gobernador Félix María Paz y Gobernador Esteban De Loqui el cual será con orientación N.O. a S.E.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la señalización correspondiente e implementará una campaña de difusión de la presente norma por los medios de comunicación masiva.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2154 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 702/2000 .-